



Radicado: 086344089001-2021-00109-00.

Informe Secretarial. Señora Juez, a su despacho la Acción de Tutela iniciada por EDGARDO DEVIS ROMERO CAHUANA en contra de SALUD TOTAL E.P.S., informando que la entidad accionada presentó solicitud de nulidad. Sírvase a resolver. Sabanagrande, 28 de abril de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARÍA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

En atención al informe de la referencia, se tiene que la ciudadana, DIDIER ESTHER NAVAS ALTAHONA, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 32.705.299, actuando en calidad de gerente y administradora principal de SALUD TOTAL EPS-S S.A., presentó escrito contentivo de incidente de nulidad.

Atendiendo que sobre las nulidades dentro de decisiones constitucionales no se encuentran instituidas en el procedimiento constitucional antes de la revisión por la H. Corte Constitucional, se dará aplicación, por extensión, a lo normado en los artículos 134 y 135 del CGP.

Siendo que el escrito de nulidad fue presentado por la gerente del establecimiento de Comercio de la entidad accionada, la misma cuenta con facultades de representación judicial, de acuerdo con lo registrado en la Cámara de Comercio de Barranquilla, además, expresa la causal de nulidad invocada y los hechos que la sustentan.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

1. Córrase traslado al accionante del escrito de incidente de nulidad presentado por DIDIER ESTHER NAVAS ALTAHONA, gerente y administradora principal de SALUD TOTAL EPS-S S.A., a la parte accionante.



2. Notifíquese la decisión adoptada utilizando canales virtuales conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Informar a las partes, que todas las actuaciones surtidas se comunicarán únicamente a través de correo electrónico, mismo medio por el cual se recibirán los correspondientes informes y solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1738f5359e6b62de492b6dfe7110e9af7cc3221c5ee29e69e97493efdd591f7

Documento generado en 28/04/2021 05:47:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>